



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007560-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a distintas cuestiones sobre el cierre del Centro de Menores "El alba", ubicado en la ciudad de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 273, de 6 de agosto de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006868, PE/006900, PE/006901, PE/007112, PE/007125 a PE/007144, PE/007167, PE/007219, PE/007244, PE/007362, PE/007374 a PE/007376, PE/007378 a PE/007380, PE/007382, PE/007386, PE/007391, PE/007397, PE/007404, PE/007413, PE/007415, PE/007416, PE/007422, PE/007441, PE/007442, PE/007445, PE/007447, PE/007448, PE/007481, PE/007506, PE/007521, PE/007560, PE/007561, PE/007607, PE/007619 a PE/007622, PE/007637, PE/007639 y PE/007640, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 7560, formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León sobre el Centro de Menores "El Alba".

Entre las novedades introducidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, figura la prevalencia de la medida del acogimiento familiar sobre la de Acogimiento residencial para cualquier menor, especialmente para menores de 6 años, señalándose igualmente que no se acordará el acogimiento residencial para menores de 3 años salvo en supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada, de adoptar en ese momento la medida de acogimiento familiar o cuando esta medida no convenga al interés superior del menor. Esta limitación para acordar el acogimiento residencial se aplicará también a los menores de seis años en el plazo más breve posible.

En cumplimiento de dicha normativa, el ingreso de menores de 3 años en el centro El Alba-Santa María se ha ido reduciendo a lo largo de los años, pasando de una tasa de ocupación de 26,16 % en 2018 a un 12,6 % en 2020 y a un 0 % en 2021, siendo necesario destacar que desde el pasado mes de junio de 2020 y hasta la fecha actual no ha sido necesario ingresar en dicho centro a menores de hasta 3 años.



Estas circunstancias han determinado una falta de actividad profesional de los trabajadores del centro, fundamentalmente de los técnicos superiores de educación infantil y, en aras a una racionalización de los recursos, se ha determinado una redistribución del personal laboral fijo hacia aquellos dispositivos donde puedan ejercer íntegramente sus funciones, como son las escuelas de educación infantil, (dependientes actualmente de la Consejería de Educación), en el caso de los técnicos de educación infantil y los centros dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, en el caso del resto de competencias funcionales.

Sin embargo, esto no es posible con el personal laboral temporal, como es el caso de la persona que prestaba servicios de cocinera, que dado su carácter de temporalidad finaliza su contrato con el cese de la actividad. En este caso se ha procedido a la extinción de la relación laboral con todas las garantías e indemnizaciones correspondientes a un despido objetivo, con efectos desde el 30 de junio de 2021, que se abonarán del Capítulo I del presupuesto de la Gerencia de Servicios Sociales, como todos los gastos de su personal.

El edificio, tipo orfanato, construido en el año 1955, tiene una antigüedad de casi 70 años, que no responde a las necesidades actuales de los menores protegidos. La Junta de Castilla y León, como propietaria del mismo, estudiará destinarlo a los fines más adecuados dentro del ámbito de los servicios sociales.

El Centro El Alba —Santa María se mantiene a día de hoy y se proporciona a los menores que en él se encuentran los servicios de limpieza y comida adecuados.

No obstante, la atención que se presta en dicho centro responde a los criterios actuales de atención a la infancia, orientados hacia un modelo de grupos de convivencia más reducidos, donde los menores (dentro de las tareas educativas) colaboran en las tareas domésticas propias de un hogar. No resultando, por ello, necesario contar con personal de servicios y de cocina los fines de semana. En cualquier caso la gestión de los permisos de los trabajadores garantizará la prestación del servicio correspondiente.

Valladolid, 13 de septiembre de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.